

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 05 de febrero de 2021. Se deja en el sentido que mediante memorial radicado el día 01 de febrero de 2021, ante el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, la mandataria judicial de la parte demandante solicitó la corrección del auto proferido el día 03 de diciembre de 2020 en cuanto a su nombre. Para proveer.


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria ad-hoc

Auto Interlocutorio N.º 100
Rad. 2020-00040

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Respecto a la corrección de providencia judiciales, en el artículo 268 del Código General del Proceso, se establece lo siguiente:

*“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó **en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.**”*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de **error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas**, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”* (Negrilla y subrayado por el despacho)

Conforme a lo anterior, advierte el Despacho que efectivamente en el auto proferido el día 03 de diciembre de 2020, por medio del cual se admitió la sustitución de poder efectuada por el apoderado de la demandante, se incurrió en un error por cambio de palabras, pues quedó consignado que la nueva mandataria judicial es SOFÍA PERDOMO **RAMÍREZ** siendo lo correcto SOFÍA PERDOMO **MARTÍNEZ**.

Como quiera que la circunstancia advertida, tiene influencia en la parte resolutive del auto, se hace necesaria su corrección.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto proferido el día 03 de diciembre de 2020, en cuanto al nombre de la nueva mandataria judicial de la demandante, teniendo que su nombre correcto es **SOFÍA PERDOMO MARTÍNEZ.**

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

JUEZ